

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**  
**(P E T A E N G)**



**TRABAJO DIRIGIDO**

Para optar al Título Académico de Licenciatura en Derecho

**“INSERCIÓN DE LA INTELIGENCIA EMOCIONAL EN LA EDUCACIÓN  
REGULAR DEL NIVEL PRIMARIO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ COMO  
HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS”**

**POSTULANTE** : Victor Hugo Orozco Loza

**TUTOR** : Dr. Erick San Miguel Rodríguez

**La Paz - Bolivia**

**2021**

## **DEDICATORIA**

A mi querida mamita Julia, a mi recordado papá Victor (+), por ser los pilares fundamentales en todo lo que soy, en toda mi educación, tanto académica, como de la vida y por su incondicional apoyo.

A mi querida esposa Silvia y a mis 3 amados hijos, que son la razón de mi orgullo más grande.

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

## **AGRADECIMIENTO**

Me gustaría agradecer en estas líneas la ayuda que mi familia me ha prestado durante el proceso de este importante trabajo, a mi tutor Dr. San Miguel por haberme orientado en todos los momentos que lo necesité y a mi querida Facultad de Derecho de la UMSA por haberme permitido formar parte de sus aulas.

## INDICE

|   |           |
|---|-----------|
| PORTADA.....  | 1         |
| DEDICATORIA.....  | 2         |
| AGRADECIMIENTO.....   | 3         |
| ÍNDICE.....   | 4         |
| RESUMEN .....   | 5         |
| INTRODUCCIÓN.....   | 5         |
| <b>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</b>                           |           |
| ENUNCIADO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO.....                | 11        |
| IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.....                            | 11        |
| PROBLEMATIZACIÓN.....                                       | 13        |
| DELIMITACION DEL TEMA DE LA TRABAJO DIRIGIDO.....           | 15        |
| DELIMITACION TEMATICA.....                                  | 15        |
| DELIMITACION ESPACIAL.....                                  | 15        |
| DELIMITACION TEMPORAL.....                                  | 15        |
| FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA.....                  | 16        |
| OBJETIVOS DEL TEMA.....                                     | 19        |
| OBJETIVO GENERAL.....                                       | 19        |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS.....                                  | 19        |
| <b>MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN EL TRABAJO DIRIGIDO</b> |           |
| MÉTODOS ESPECIFICOS.....                                    | 19        |
| MÉTODOS GENERALES.....                                      | 20        |
| <b>TÉCNICAS A UTILIZARSE EN EL TRABAJO DIRIGIDO.....</b>    | <b>20</b> |
| <b>CAPÍTULO I</b>   |           |
| MARCO HISTÓRICO.....  | 21        |
| <b>CAPÍTULO II</b>  |           |
| MARCO CONCEPTUAL.....                                       | 40        |
| <b>CAPÍTULO III</b>   |           |
| MARCO TEÓRICO.....  | 42        |
| <b>CAPÍTULO IV</b>  |           |
| MARCO NORMATIVO.....  | 50        |
| <b>CAPÍTULO V</b>   |           |
| <b>ANÁLISIS DE LOS HECHOS</b>                               |           |
| INTRODUCCIÓN.....   | 59        |
| <b>CAPÍTULO VI</b>  |           |
| PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN.....                          | 60        |
| <b>CAPÍTULO VII</b>   |           |
| <b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>                       |           |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....                         | 63        |
| BIBLIOGRAFÍA.....   | 66        |

## **RESUMEN**

La presente investigación es una propuesta que busca se inserte dentro la norma positiva vigente actividades y herramientas de inteligencia emocional donde su cumplimiento sea general en unidades educativas de nivel primaria, para de esa manera trabajar en prevención de violencias desde las comunidades educativas y que responda además a una innovación educativa que cubra necesidades sociales no atendidas en las materias académicas ordinarias.

La inteligencia emocional como parte de procesos formativos conforman la educación emocional que implica diseñar programas fundamentados en un marco teórico fundamentados en el concepto de la emoción, teorías de la emoción, la neurociencia, la educación para la salud, las habilidades sociales; donde se pretende el desarrollo de competencias emocionales como la conciencia emocional, regulación emocional, autogestión, inteligencia interpersonal, habilidades de vida y bienestar.

Para su cumplimiento hay que llevarlos a la práctica, hay que contar con maestros debidamente preparados; para apoyar la labor de los maestros se necesitan materiales curriculares y para evaluar los programas se necesitan instrumentos de recogida de datos, etc.

Todo lo manifestado se podrá efectivizar en la medida que se norme y se aprueben procesos de inteligencia emocional en unidades educativas de manera recurrente y no aislados bajo la supervisión en los entes encargados a nivel municipal y nacional.

## **INTRODUCCIÓN**

El fenómeno social de la violencia tiene un arraigo desde inicios de la humanidad, es una expresión naturalizada en los seres humanos que a diferencia del resto de los

seres vivos tiene un rasgo particular es que se puede manifestar de manera consciente y repetitivamente en las personas.

Este fenómeno ha sido objeto de análisis desde distintas áreas de estudio, es precisamente que el área legal y normativo también ha trabajado e investigado al respecto.

Según se desprende del Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud, la violencia siempre ha formado parte de la experiencia humana. Actualmente mueren por esta causa más de 1,5 millones de personas cada año, y muchas más padecen lesiones no mortales y secuelas crónicas sin lesiones físicas como resultado de los intentos de suicidio, la violencia interpersonal (violencia juvenil, violencia en la pareja, maltrato de menores y ancianos y violencia sexual) y la violencia colectiva (guerras y otras formas de conflictos armados). En conjunto, la violencia es una de las principales causas de muerte en todo el mundo en la población de 15 a 44 años.

“A pesar de que la violencia siempre ha estado presente, el mundo no tiene que aceptarla como una parte inevitable de la condición humana. Siempre ha habido violencia, pero también siempre han surgido sistemas - religiosos, filosóficos, jurídicos y comunales - para prevenirla o limitar su aparición. Ninguno ha sido completamente exitoso, pero todos han aportado algo a la disminución de este rasgo distintivo de la civilización. Desde principios de la década de 1980, el campo de la salud pública ha pasado a ser un recurso cada vez más valioso en la respuesta a la violencia. Una amplia gama de profesionales, investigadores y sistemas de salud pública han procurado comprender las raíces de la violencia y evitar que surja”. (Krug EG et al. (eds.) Informe mundial sobre la violencia y la salud. Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 2002).

Según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) *la violencia es uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.*

*La violencia es de interés de la salud pública por que tiene enormes consecuencias en lo social y en la salud. La violencia provoca muchas muertes todos los días, particularmente entre hombres jóvenes y niños. Además de este índice de muertes, un alto número de hombres, mujeres y niños sufren lesiones, discapacidad o problemas de salud como resultado de la violencia. La exposición a la violencia puede aumentar el riesgo de fumar, consumir alcohol o uso de drogas; de sufrir enfermedades mentales o tendencia al suicidio; así como enfermedades crónicas como enfermedades del corazón, diabetes o cáncer; enfermedades infecciosas como el VIH y problemas sociales como el crimen o más violencia.*

*Sin embargo, la violencia se puede prevenir. Un enfoque de Salud Pública de cuatro pasos ofrece un marco que puede ser de utilidad para prevenir la violencia, incluye:*

- 1. Definir el problema.*
- 2. Identificar causas y factores de riesgo.*
- 3. Diseñar y evaluar las intervenciones.*
- 4. Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.*

*Si no se atiende la violencia, no se puede asegurar la salud y bienestar para todos los grupos.*

Entonces la prevención de violencia constituye el primer camino para poder trabajar de manera anticipada con distintas herramientas que aminoren en un futuro la

presencia necesito acciones violentas que posteriormente se vuelven incontrolables incluso con la presencia de la norma jurídica regulándoles.

La experiencia y los estudios de investigación realizados muestran claramente que es posible prevenir la violencia y disminuir sus efectos, de la misma manera en que las medidas de salud pública han logrado prevenir y disminuir en muchas partes del mundo las complicaciones relacionadas con el embarazo, las lesiones en el lugar de trabajo, las enfermedades infecciosas y las afecciones resultantes del consumo de alimentos y agua contaminados. Es posible cambiar los factores que contribuyen a producir respuestas violentas, ya sean los dependientes de la actitud y el comportamiento o los relacionados con situaciones sociales, económicas, políticas y culturales más amplias.

La violencia se puede prevenir. Este no es un dogma de fe, sino una afirmación fundamentada en datos científicos. Prevención de la violencia: la evidencia engloba un conjunto de siete orientaciones basadas en revisiones rigurosas de la bibliografía que analiza las pruebas científicas (también llamadas evidencia o datos probatorios) sobre la eficacia de las intervenciones dirigidas a prevenir la violencia interpersonal y la autoinfligida.

Cada orientación se centra en una estrategia general de prevención de la violencia, y bajo esa perspectiva analiza los datos sobre la eficacia de las intervenciones específicas. Las estrategias de prevención de la violencia abarcadas en estas siete orientaciones son:

1. Desarrollar relaciones sanas, estables y estimulantes entre los niños y sus padres o cuidadores
2. Desarrollar habilidades para la vida en los niños y los adolescentes
3. Reducir la disponibilidad y el consumo nocivo de alcohol



4. Restringir el acceso a las armas de fuego, las armas blancas y los plaguicidas
5. Fomentar la igualdad en materia de género para prevenir la violencia contra la mujer
6. Cambiar las normas sociales y culturales que propician la violencia
7. Establecer programas de identificación, atención y apoyo a las víctimas.

De entre muchas actividades, programas, proyectos u otras iniciativas que ya se han aplicado en distintas etapas del ser humano el siguiente proyecto propone incorporar una herramienta aplicable para estudiantes y sus comunidades educativas de nivel primario como prevención de violencias, es la inteligencia emocional ya que juega un papel importante en la vida de las personas, porque determina su manera de relacionarse con el entorno.

Esta capacidad permite identificar, entender y manejar las emociones correctamente, de un modo que facilite las relaciones con los demás. Las capacidades emocionales pueden ser trabajadas y mejoradas por medio de las estrategias y recursos didácticos durante la infancia. Los niños se diferencian por las habilidades que poseen, por lo tanto, se debe trabajar la educación emocional desde los ámbitos de la vida escolar y en grupo de iguales.

El manejo adecuado de estas emociones influirá en la conducta y la manera de relacionarse e integrarse en la sociedad de cada niña y niño. Por esta razón, el presente trabajo dirigido surge la necesidad de aplicar una Inteligencia Emocional como herramienta de prevención de violencias en beneficio de estudiantes de nivel primario.

Esta población presenta necesidades en el desarrollo de las capacidades emocionales, esto se debe a que la mayoría de los niños provienen de familias con escasos recursos económicos y riesgo de vulnerabilidad. Los padres tienen un grado de

instrucción bajo, se dedican a trabajar todo el día, dando poco apoyo en el desarrollo emocional y social de los niños.

Frente a tal circunstancia, se observó que la mayoría de los niños de unidades educativas públicas presentan un manejo inadecuado de las emociones, lo que provoca en ellos inestabilidad en las relaciones con el grupo de pares, aislamiento, soledad y problemas de conducta. Este problema trae como consecuencia dificultades en las habilidades sociales, por no contar con estrategias didácticas adecuadas para trabajar, crear materiales didácticos, talleres dinámicos y activos como estrategia didáctica para innovar y mejorar el aprendizaje en las niñas y los niños desarrollando la inteligencia emocional en sus cinco dimensiones: Autoconciencia, autocontrol, automotivación, empática y habilidades sociales.

Estas actividades además de ser amenas contienen una diversidad de técnicas y actividades lúdicas a fin de lograr un aprendizaje significativo y un manejo adecuado de sus emociones. El enfoque metodológico es activo y lúdico, las técnicas son dinámicas grupales, juegos interactivos, paneles visuales, dramatizaciones y participación colectiva. Las dinámicas y el juego son los medios idóneos para obtener un mayor aprendizaje desde su vivencia personal.

Si sobre los Derechos Humanos se fundamenta el planeta en el que queremos vivir, la violencia representa su principal amenaza y para prevenirla, la alternativa es vivir en cultura de paz. Las sociedades en las que el intercambio y la integración son las principales formas de relación social se convierten en sociedades abiertas con espacios de convivencia transformadores, en los que las personas tienen capacidades de desarrollo pleno y para lograr precisamente ese desarrollo pleno las personas deben de reconocer e identificar uno de los aspectos más esenciales que los convierten en seres

humanos y es esa calidad de ser seres humanos emocionales, capaces de aprender a regular sus emociones y por consiguiente a responder o reaccionar de manera adecuada ante los distintas situaciones que se presentan diariamente en todos los ámbitos ya sean familiares, laborales, vecinales, escolares u otros.

Pero para poder lograr que realmente las personas sean conscientes de que tienen el control de sus propias emociones es importante instaurar esta herramienta como una técnica que se aplique sostenidamente y de manera obligatoria en los centros de formación de nivel primaria dentro del municipio de La Paz.

## **DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN**

### **ENUNCIADO DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO**

El presente trabajo tiene como título:

“Inserción de la inteligencia emocional en la educación regular del nivel primario en el Municipio de La Paz como herramienta de prevención de violencias”.

### **IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

Evidentemente hay un problema esencial y vigente, que es la presencia del fenómeno de la violencia en distintos ámbitos de nuestra sociedad, con distintos actores e involucrando a otros tantos.

Para identificar el principal problema el cual se quiere abordar es necesario evidenciar la presencia de violencia en nuestra sociedad apoyados en datos estadísticos que en los últimos años han marcado referente en la presencia de violencia en nuestro municipio en distintos ámbitos, datos que denotan la presencia de acciones violentas.

Según la Defensoría Municipal en el Municipio de La Paz se registraron un total de 2.207 casos de violencia hacia las mujeres entre enero y agosto del 2015, lo que equivale a 9 casos de violencia hacia las mujeres por día. Del total mencionado 712

corresponden al macro distrito Periférica, 185 a la zona Sur/Mallasa, 342 a Cotahuma, 327 a la zona de Max Paredes, 610 a San Antonio, 180 al centro de la ciudad, 49 a Zongo/Hampaturi y dos de ellos se registraron a través de la línea telefónica 156.

De acuerdo con el reporte de varias instituciones, la violencia de género en Bolivia se presenta como un problema en extremo preocupante. Durante el 2015 se han registrado un número alarmante de feminicidios con víctimas que en su mayoría están entre los 21 y 30 años, seguidas por quienes oscilan entre 13 a 20 años, de 31 a 40 años, de 0 a 12 y finalmente de 41 a 50 años de edad.

En cuanto a la relación entre el feminicida y la víctima se refiere, el 40% de las mujeres fueron asesinadas a manos de su pareja en una disputa por celos, el 30% de ellas fueron violadas antes de ser asesinadas, el 8% por ser un obstáculo en una nueva relación de pareja, el 4% respondiendo a motivos de índole económico, el 3% por no pasar asistencia familiar, el 2% por negarse a continuar con la relación de pareja y el 1% por venganza y otros motivos.

El Informe de la Defensoría del Pueblo, indica que entre enero de 2014 y julio de 2015 la Fuerza de Lucha Contra la Violencia investigó 1.290 hechos de violencia sexual a menores de 18 años. De ese total, 1.223, es decir, el 94% de las afectadas eran niñas y adolescentes. En 2014 los feminicidios sumaron 117 casos y hasta el 10 noviembre de 2015 se habían registrado 107 casos. El 39% de ellos- 72 casos en total- ocurrieron en la ciudad de Santa Cruz, el 24% -44 casos- en Cochabamba, el 13% -23 casos- en La Paz y el resto se reparte en los seis departamentos del país. En el 38% de los casos- es decir 70 de ellos- la víctima no tiene ninguna relación con el autor del hecho. En el 30% (55) el agresor era conocido por la víctima (amigos, vecinos, etc.); en el 17% (31) resultó ser un familiar, principalmente padres, padrastros, tíos, primos,

hermanastros, etc. El 14% (26) se identificó como responsable a un adolescente o joven de edad contemporánea de la víctima. Desde marzo de 2013 a 30 de octubre de 2015 se han producido 30 sentencias.

Por todo lo expuesto anteriormente resulta de vital importancia asegurarse el cumplimiento de la Ley N° 348, Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en la que el Estado Plurinacional de Bolivia asume como prioridad la erradicación de la violencia hacia las mujeres, considera una de las formas más extremas de discriminación debido a género.

La violencia contra la mujer suele ser abordada como un suceso de algún modo superficial, que suele comunicarse desde una única perspectiva; la revictimización y la falta de información complementaria del hecho. Por lo tanto, entre los retos que el programa se plantea se encuentran una sensibilización en el lenguaje, superar la sobrerrepresentación de las mujeres como víctimas, visibilizar las aportaciones de éstas en todos los espacios y ámbitos de la vida pública, aplicando la perspectiva de género de forma articuladora.

Por otro lado, Bolivia atraviesa cambios importantes como el enfoque de la Ley 070, Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, por lo que resulta necesaria la construcción de nuevos parámetros de conocimiento que permitan la construcción de una cultura de paz y libre de violencia.

## **PROBLEMATIZACIÓN**

En la formulación del problema, en la actualidad existen acciones personales y sociales que evidencian las dificultades para el control de emociones en contextos familiares, sociales y educativos.

La violencia se ha destacado a nivel mundial como uno de los principales problemas que impactan negativamente dichos contextos, dejando consecuencias que van desde el maltrato hasta la mortalidad por asesinatos. La violencia se ha convertido en un problema mundial de salud pública que no solo incluye actos de intimidación, riñas y homicidios, sino también agresiones físicas y sexuales; según la organización mundial de la Salud.

En el Municipio de La Paz al igual que en el resto del país en estos últimos años se han incrementado los casos de violencia, con la presente propuesta se plantea instituir políticas públicas para que procesos formativos en el ámbito de la inteligencia emocional sean aplicados de manera sostenida y necesaria en comunidades educativas para beneficio de sus integrantes.

Lamentablemente en la actualidad no existe algún tipo de trabajo sostenido y sistemático en favor de los niños para trabajar específicamente en la prevención de violencias, más allá de cualquiera iniciativa aislada de índole personal o particular, los maestros de unidades educativas tienen la ausencia de contar con alguna actividad relacionada a la prevención de violencia.

Desde el Municipio de La Paz se han llevado adelante implementaciones de programas y proyectos educativos muy importantes pero que no lograron abarcar la totalidad de unidades educativas especialmente por carecer del apoyo o respaldo normativo que faculte a todas las unidades educativas llevar adelante este tipo de procesos, además de no contar con un respaldo para la ejecución de estas actividades desde la Dirección Departamental De Educación sumido en intereses más administrativos que educativos.

## **DELIMITACIÓN DEL TEMA DEL TRABAJO DIRIGIDO**

Usaremos las siguientes delimitaciones para el presente perfil.

## **DELIMITACIÓN TEMÁTICA**

El presente trabajo de investigación se encuadra dentro el punto de vista jurídico y educativo, con trascendencia social, debido a que la temática por sus características no solamente tiene incidencia normativa sino también fáctica y se encuentra en el campo del Derecho Público, específicamente en el ámbito educativo y preventivo, siendo que se considera necesario reducir la violencia ya que este se constituye en un atentado a la salud pública de una sociedad, por lo que insertar actividades de prevención de violencias con características uniformes y de cumplimiento similar en todas las unidades educativas logrará un nivel del lenguaje y conocimiento similar para los beneficiarios, en base a las disposiciones con relación al sector de la niñez establecidos en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez (Ley N° 070), el Código Niña, Niño y Adolescente (Ley N° 548) y Ley Contra el Racismo y toda forma de discriminación (Ley N° 045).

## **DELIMITACION ESPACIAL**

El presente trabajo de investigación se desarrolló en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, la propuesta busca beneficiar a las unidades educativas fiscales, de convenio y privadas del nivel primario (estudiantes de 6 a 11 años de edad aproximadamente).

## **DELIMITACIÓN TEMPORAL**

El tiempo destinado a la elaboración del presente trabajo de investigación comprende de marzo a agosto de 2021.

## **FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA**

En los últimos años Bolivia viene atravesando una crisis fuerte en el tema de violencia especialmente manifestado en sectores vulnerables de nuestra sociedad como lo son mujeres y niños.

Ahora se ha convertido en noticia diaria y relevante a la vez cualquier suceso violento producido contra las personas vulnerando su derecho a la seguridad. Lamentablemente son los sectores más vulnerables los que sufren las terribles consecuencias en la manifestación de cualquiera de los tipos de violencia que se describen en la Ley 348 (Ley integral para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia).

Por esa razón y porque se entiende que la formación y la educación desde temprana edad es una medida preventiva para poder encarar este tipo de fenómenos y que no crezcan a medida que los estudiantes se hagan adultos, para evitar que se conviertan en actores directos) es importante realizar trabajos preventivos desde la área formativa escolar con distintas herramientas que coadyuven a formar personas responsables, respetuosas y por sobre todo inteligentes emocionales que sobrelleven distintas situaciones en el diario vivir de la manera más sana y empática, cultivando de esa manera una conducta acorde desde el plano inter personal e intra personal.

Así mismo, el aporte jurídico en la temática es fundamental ya que la Constitución Política del Estado Plurinacional establece que "La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado..." (Artículo 77. I), que "El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional" (Artículo 77. II), que "La educación es intra cultural, intercultural y



plurilingüe en todo el sistema educativo” (Artículo 78.II) que “La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético-morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos” (Artículo 79), que “El Estado promoverá y garantizará la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios...” (Artículo 86), que “Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia...”(Artículo 60) y que “Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes, tanto en la familia como en la sociedad” (Artículo 61) disposiciones que priorizan la importancia de la educación, el respeto por la niñez y por ende la relevancia de la tarea de los maestros. Del mismo modo, la Ley N° 045 Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación, establece por primera vez mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación (Artículo 1), expresamente señala los principios generales sobre los que se rige entre ellos la igualdad, equidad y protección (Artículo 2) teniendo como ámbito de aplicación en todo el territorio nacional y toda entidad de la estructura estatal (Artículo 3).

Asimismo, establece en el ámbito educativo que se debe promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en el sistema educativo (Artículo 6), estableciendo las acciones que constituyen faltas y tipificando al racismo y discriminación como los delitos contra la dignidad de las personas (Artículo 23).

De igual manera Ley N° 070 Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, en concordancia con la Constitución Política del Estado, establece los mandatos constitucionales de la educación (Artículo 1), de manera puntual dispone que las bases de la educación (Artículo 3) y sus fines (Artículo 4) con el enfoque inclusivo, igualitario y descolonizador; teniendo como objetivo el desarrollo de la formación integral de las personas; y el fortalecimiento de la unidad e identidad; respetando la diversidad; y garantizar la educación permanente de niñas y niños con discapacidad o con talentos extraordinarios (Artículo 5. Numerales 1, 3, 4 y 21 respectivamente).

Finalmente, la Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente que dispone que se debe respetar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia, para su desarrollo integral (Artículo 2), del mismo modo garantiza los derechos que establece la Constitución para este sector de la sociedad y establece la obligación primordial del Estado en todos sus niveles para hacer efectivo esa garantía (Artículo 8 I y II). Estableciendo los principios de interés superior, prioridad absoluta, igualdad y no discriminación, equidad, desarrollo integral etc., (Artículo 12), y los derechos a la integridad personal (Artículo 145), al buen trato (Artículo 146) y de manera clara disponen la protección contra la violencia en el sistema educativo (Artículo 150).

Por lo tanto, ante esta realidad jurídica creada por la vigencia de estas leyes el sistema educativo es uno de los ámbitos en el que se desarrolla una participación activa para el cumplimiento de las disposiciones de estas normativas, es fundamental realizar actividades uniformes y ordenadas que se apliquen de la misma manera y modo en las unidades educativas del nivel primario para trabajar la prevención de violencias, con la herramienta de inteligencia emocional.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Realizar una propuesta para la generación de políticas públicas que instauren la herramienta de inteligencia emocional en comunidades educativas como medida de prevención primaria de violencias en el Municipio de La Paz.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

De la revisión bibliográfica para realizar la inserción de la inteligencia emocional en la educación regular del nivel primario en el Municipio de La Paz como herramienta de prevención de violencias, se concluye como objetivos específicos los siguientes:

1. Reglar procedimientos para que estudiantes de nivel primaria reconozcan y regulen sus emociones primarias.
2. Reglar procedimientos para que maestras y maestros de nivel primaria instituyan prácticas de inteligencia emocional de manera sostenida y consecuente.
3. Proponer normas para que de manera transversal se implementen actividades de educación emocional que refuercen al currículo escolar.

## **MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN EL TRABAJO DIRIGIDO**

### **MÉTODOS ESPECÍFICOS**

Para la realización del presente trabajo de investigación se aplicó el Método analítico – sintético por ser una investigación propositiva.

Para fines de la implementación o aplicación de la propuesta en un proceso dentro de una comunidad educativa es importante una intervención metodológica activo participativa que es una forma de concebir y abordar procesos de enseñanza y aprendizaje y construcción del conocimiento.

## **MÉTODOS GENERALES**

Los pasos seguidos para cumplir los objetivos de la presente investigación fueron los métodos deductivo e inductivo, por lo que la investigación va desde la norma positiva al hecho y del hecho hasta la propuesta final.

Para fines de la implementación o aplicación de la propuesta en un proceso dentro de una comunidad educativa se incluyen el reto, la acción y la diversión, con dinámicas lúdico-vivenciales con herramientas para generar participación, reflexión sobre los temas abordados que procurare una asertiva toma de decisiones, un real conocimiento sobre uno mismo y la concientización acerca de esta temática, para lograr un desarrollo íntegro de niñas, niños y adolescentes. Los maestros, padres, madres y/o responsables de familia deben recibir apoyo emocional, interactuando unos con otros a través de un enfoque de trabajo participativo y lúdico.

## **TECNICAS A UTILIZAR EN EL TRABAJO DIRIGIDO**

Como técnicas para la presente investigación se realizaron las siguientes:

La observación, donde se examino el fenómeno que se deseaba comprender y describir, tomando nota de sus peculiaridades, de su entorno y detallarlo.

La revisión bibliográfica, donde se realizo una investigación y revisión documental, es decir, se recopilo información ya existente sobre la temática de inteligencia emocional, normativa positiva vigente en relación a la violencia y la educación.

## CAPÍTULO I

### MARCO HISTÓRICO

En una primera instancia es importante referirnos a los antecedentes históricos que hacen referencia a la conformación y formación de la temática de inteligencia emocional y su aplicación en ámbitos educativos denominada educación emocional.

Normalmente estamos acostumbrados a relacionar la inteligencia con la capacidad de razonar con el coeficiente intelectual que determina las habilidades para las ciencias exactas, la comprensión y capacidad de análisis, sin embargo, en el mundo empresarial y organizativo se está empezando a tener en cuenta y a valorar más la denominada "inteligencia emocional", que determina cómo nos manejamos con nosotros mismos y con los demás.

El término Inteligencia Emocional se refiere a la capacidad humana de sentir, entender, controlar y modificar estados emocionales en uno mismo y en los demás. Inteligencia emocional no es ahogar las emociones, sino dirigir las y equilibrarlas. El concepto de Inteligencia Emocional, aunque esté de actualidad, tiene a nuestro parecer un claro precursor en el concepto de Inteligencia Social del psicólogo Edward Thorndike (1920) quien la definió como “la habilidad para comprender y dirigir a los hombres y mujeres, muchachos y actuar sabiamente en las relaciones humanas”. El término inteligencia emocional aparece en la literatura psicológica en el año 1990, en un escrito de los psicólogos americanos Peter Salovey y John Mayer. Sin embargo, fue con la publicación del libro *La Inteligencia Emocional* (1995) de Daniel Goleman cuando el concepto se difundió rápidamente. A este libro pronto le siguió otro, del mismo autor, con el nombre de *La Inteligencia Emocional en la Empresa* (1998).

El concepto de Inteligencia Emocional, aunque esté de actualidad, tiene a nuestro parecer un claro precursor en el concepto de Inteligencia Social del psicólogo Edward Thorndike (1920) quien la definió como "la habilidad para comprender y dirigir a los hombres y mujeres, muchachos y muchachas, y actuar sabiamente en las relaciones humanas".

La inteligencia social es la capacidad que tiene una persona de entender, tratar y llevarse bien con la gente que le rodea. Es lo que hace que una persona sea capaz de tener mil amigos dispuestos a dar la cara por él, o que no tenga nadie con quien contar. Es lo que provoca que un hombre sea magnético para las mujeres o que, por el contrario, sea un total negado a la hora de interactuar. Y, también es lo que hace que una persona sea un vendedor u orador de primera o que, sea un fracaso en los negocios y en su capacidad de expresarse en público.

Es decir, la Inteligencia Social es la parte de nuestra inteligencia que se utiliza para relacionarnos con efectividad con la gente que nos rodea. Alguien con una Inteligencia Social muy desarrollada es una persona capaz de entender e intuir qué siente la gente en cada momento, qué necesita, cómo se comporta y qué espera de nosotros. Los políticos, los oradores, los grandes seductores, los grandes vendedores, los profesores que nos hacen amar lo que enseñan, los hombres de negocios poderosos, etc. son personas con una gran Inteligencia Social. Digamos que la inteligencia social es la capacidad de optimizar al máximo nuestra relación con la gente, sacando lo mejor de ellos, generando el mínimo nivel de rechazo y consiguiendo los mejores resultados de ellos.

Algunas herramientas importantes para tener una buena Inteligencia Social son:

1. La empatía.

2. El liderazgo.
3. La inteligencia verbal.
4. La inteligencia emocional (que veremos en el próximo artículo, pero así en cortito se puede resumir como la capacidad de gestionar bien las emociones).
5. Asertividad.
6. Saber escuchar y prestar atención.
7. Ser bueno analizando el lenguaje no verbal de la gente.
8. Ser bueno psicoanalizando a la gente y leer entre líneas cuando nos hablan.
9. Gestionar bien el contacto físico.
10. Interpretar correctamente las situaciones sociales que ocurren a nuestro alrededor en conjunto. Por ejemplo: diferenciar si un grupo de gente que se va a pegar, de otro que está celebrando un cumpleaños. Y en casos menos extremos y evidentes, ser capaz de hilar fino y darse cuenta rápido de qué está ocurriendo a nuestro alrededor.
11. Vestir bien y correctamente para cada situación, proyectando lo mejor de nosotros y lo que deseamos en cada momento.

La Inteligencia Social es, con mucho, la habilidad más útil para tener éxito en la vida. Si tenemos éxito al tratar a la gente que nos rodea, tendremos éxito en las relaciones profesionales, los amigos, los negocios, las parejas sexuales, la familia, etc. Y pocas cosas puede valorar una mujer más que el hecho de estar con un hombre socialmente brillante.

Inteligencia Emocional lo constituye la teoría de 'las inteligencias múltiples' del Dr. Howard Gardner, de la Universidad de Harvard, quien plantea ("Frames of Mind", 1983) que las personas tenemos 7 tipos de inteligencia que nos relacionan con el mundo. A grandes rasgos, estas inteligencias son:

- **Inteligencia Lingüística:** Es la inteligencia relacionada con nuestra capacidad verbal, con el lenguaje y con las palabras.
- **Inteligencia Lógica:** Tiene que ver con el desarrollo de pensamiento abstracto, con la precisión y la organización a través de pautas o secuencias.
- **Inteligencia Musical:** Se relaciona directamente con las habilidades musicales y ritmos.
- **Inteligencia Visual - Espacial:** La capacidad para integrar elementos, percibirlos y ordenarlos en el espacio, y poder establecer relaciones de tipo metafórico entre ellos.
- **Inteligencia Kinestésica:** Abarca todo lo relacionado con el movimiento tanto corporal como el de los objetos, y los reflejos.
- **Inteligencia Interpersonal:** Implica la capacidad de establecer relaciones con otras personas.
- **Inteligencia Intrapersonal:** Se refiere al conocimiento de uno mismo y todos los procesos relacionados, como autoconfianza y automotivación.

La Inteligencia Intrapersonal es el conocimiento de los aspectos internos de una persona: el acceso a la propia vida emocional, a la propia gama de sentimientos, la capacidad de efectuar discriminaciones entre las emociones y finalmente ponerles un nombre y recurrir a ellas como un medio de interpretar y orientar la propia conducta.



La Inteligencia Interpersonal se construye a partir de una capacidad nuclear para sentir distinciones entre los demás: en particular, contrastes en sus estados de ánimo, temperamentos, motivaciones e intenciones. En formas más avanzadas, esta inteligencia permite a un adulto hábil leer las intenciones y deseos de los demás, aunque se hayan ocultado.

La primera descripción de la inteligencia emocional se desarrolló en 1990, atribuido a Peter Salovey y John Mayer, que lo definen como la capacidad de razonar acerca de las emociones, y las emociones para mejorar el pensamiento, lo que incluye la capacidad para percibir con precisión las emociones, para acceder y generar emociones con el fin de ayudar a pensar, de entender las emociones y el conocimiento emocional y para regular reflexivamente las emociones con el fin de promover el crecimiento emocional e intelectual (Mayer y Salovey, 1990).

Mayer y Salovey (1997) proponen un modelo de cuatro ramas de las técnicas aplicadas en la inteligencia emocional, que consistía en la regulación reflexiva emociones, comprender las emociones, asimilar las emociones en el pensamiento y la percepción y la expresión de la emoción.

Daniel Goleman, psicólogo y periodista americano con una indudable vista comercial y gran capacidad de seducción y de sentido común, convirtió estas dos palabras en un término de moda al publicar su libro Inteligencia emocional en 1995 (Goleman, 2004)). La tesis primordial de este libro se resume en que necesitamos una nueva visión del estudio de la inteligencia humana más allá de los aspectos cognitivos e intelectuales que resalte la importancia del uso y gestión del mundo emocional y social para comprender el curso de la vida de las personas. Goleman (2004) afirmó que existen habilidades más importantes que la inteligencia académica a la hora de alcanzar un

mayor bienestar laboral, personal, académico y social. Esta idea tuvo una gran resonancia en la opinión pública y, a juicio de autores como Epstein (1998), parte de la aceptación social y de la popularidad del término. La inteligencia emocional está cada vez más de moda y nos habla de la expresión de nuestros sentimientos y del autoconocimiento y el autocontrol.

El modelo de Daniel Goleman (1998) se centra en la como una amplia gama de competencias y habilidades que el desempeño del liderazgo en coche, y se compone de cinco áreas:

1. Conciencia de sí mismo - a sabiendas de las propias emociones, fortalezas, debilidades, unidades, valores y objetivos y reconocer su impacto en los demás, mientras que el uso de instintos para guiar las decisiones.
2. Autorregulación - gestión o redirigir las emociones y los impulsos perjudiciales de uno y adaptarse a las circunstancias cambiantes.
3. Habilidades sociales - gestión de las emociones del otro para mover a la gente en la dirección deseada
4. Empatía - reconocer, comprender, y teniendo en cuenta los sentimientos de otras personas, especialmente cuando se toman decisiones
5. Motivación - motivar a sí mismo y ser impulsado para lograr en aras del logro. Para Goleman, competencias emocionales no son talentos innatos, pero las capacidades en vez aprendidas que deben ser trabajados, y se pueden desarrollar para lograr un rendimiento excepcional.

Goleman considera que las personas nacen con una inteligencia emocional en general que determina su potencial para aprender las competencias emocionales. Inteligencia emocional no siempre es ampliamente aceptada en la comunidad científica.

Modelo de inteligencia emocional de Goleman, por ejemplo, ha sido criticado en la literatura de investigación como meramente "psicología popular." Sin embargo, la inteligencia emocional sigue siendo considerado por muchos como un marco útil especialmente para las empresas, instituciones, grupos sociales y centros de formación.

### **Antecedentes históricos legales del Sistema Educativo Plurinacional (SEP)**

Con referencia a la educación se tiene que en sus inicios la educación no era considerado como patrimonio de ninguna persona y más al contrario era toda la comunidad la que educaba, con la consiguiente transmisión de experiencias a partir de las enseñanzas de las personas adultas. Por ello, la educación como un privilegio y una especialización apareció cuando el Estado necesitó de la formación de generaciones que dentro de la clase dominante fueran capaces de perpetuar el orden imperante y es ahí que cambia sustancialmente la función de la educación y revierte su función de socialización por la función de hegemonía y dominación, donde el conocimiento se convirtió en un privilegio de unos cuantos, es decir la clase minoritaria, pero al presente la educación es para todos, siendo accesible y gratuita, y una función suprema que debe cumplir el Estado por lo cual las materias o asignaturas o como actualmente se denomina en la nueva Ley, como áreas de conocimiento son similares en diferentes Unidades Educativas. En ese sentido, siendo importante el proceso que ha tenido la educación es necesario referirse al mismo en el transcurso de las diferentes épocas de la historia.

### **La educación en la época colonial**

En la colonia el primer colegio en Bolivia fue fundado en La Paz por el padre Alfonso Bárgano, en 1571. En Chuquisaca en 1599, el obispo Alonso Ramírez fundó el Colegio Seminario, llamado también San Cristóbal o Colegio Colorado, por el distintivo que se le

dio, un medallón rojo. El 22 de febrero de 1621, por orden del virrey Príncipe de Esquilache, don Francisco Borja, se fundó el Colegio Santiago, denominado más tarde por cédula real del 10 de abril de 1621, San Juan Bautista, o Colegio Azul, por el distintivo de ese color. (22 OEI, (2002). Sistemas Educativos Nacionales-Bolivia: Secretaría Nacional de Educación y Organización de los Estados Iberoamericanos. España. Pág. 4)

A pesar de la existencia de estos colegios, la educación era clasista, pues en él ingresaban solamente los hijos de la gente adinerada, es decir los denominados caballeros. No fue sino hasta 1792 que Fray José San Alberto, arzobispo de la Plata, fundó en Chuquisaca la Escuela de Niñas Pobres «San Alberto», siendo que estaba convencido de que el progreso del Estado dependía de la buena o de la mala educación de la juventud. Por ello, el principal trabajo del Estado debía ser la educación de los niños.

*“Estos primeros pasos pronto se vieron suprimidos por la política oficial de Carlos IV quién en Cédula de 1785 estableció que no conviene ilustrar a los americanos. Su majestad no necesita filósofos, sino buenos y obedientes súbditos. Autorizó a los conventos y a las parroquias a establecer escuelas de adoctrinamiento y de enseñanza de las primeras letras, para los hijos de los españoles y criollos, es decir una educación de casta y es así que solamente en las misiones jesuíticas en las reducciones de Moxos y Chiquitos se dio una educación dirigida a los indígenas”.* (23 Ibídem. Pág. 4)

La educación impartida por los Jesuitas estuvo profundamente enraizada en las necesidades cotidianas y en las condiciones de la región habitada por los indígenas, sus métodos fueron prácticos y orientados a la resolución de los problemas planteados por la actividad productiva y económica de la población.

## La educación en la época de la República

*“El interés por la educación pública se hizo presente de inmediato. Simón Bolívar, primer presidente de la República, percibió que la educación era el cimiento fundamental de la nueva República, para organizarla y dirigirla designó a su propio maestro Don Simón Rodríguez como director general de Enseñanza Pública. Y ambos iniciaron la legislación escolar. Se establece que la educación es el primer deber del Gobierno; que debe ser Uniforme y General; que los establecimientos de este género deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado y que la salud de una República depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en la infancia”.* (24 OEI, (2002). Sistemas Educativos Nacionales-Bolivia: Secretaría Nacional de Educación y Organización de los Estados Iberoamericanos. España. Pág 4).

Asimismo, se decreta que se proceda a establecer en cada ciudad capital de Departamento, una escuela primaria con las divisiones correspondientes para recibir a todos los niños de ambos sexos que estén en estado de instruirse, y, en la Capital de la República una escuela Militar y en todas las capitales Colegios de Ciencias y Artes. Posteriormente, se establecieron los mecanismos de financiamiento de la educación.

En la escuela primaria se debía enseñar a leer y a escribir por el método de la enseñanza mutua, así como los rudimentos de la religión, de la moral y de la agricultura.

Sin embargo, el primer Código de Educación Boliviana con bases y fines firmes fue el Código de la Educación Boliviana de 1955.

## **Contenido revolucionario del Código de la Educación Boliviana de 1955**

En 1955 por primera vez se compendia la filosofía de la Educación en Bolivia, a través de las bases y fines de la Educación Nacional. Las aspiraciones de la educación para la formación del hombre boliviano que planteaba eran las siguientes:

- *Formar íntegramente al hombre boliviano, estimulando el armónico desarrollo de todas sus potencialidades en función de los intereses de la colectividad.*
- *Defender y fortalecer los valores biológicos del pueblo y promover su vida sana por la buena nutrición.*
- *Formar al individuo en una escuela ético-práctica de educación del carácter.*
- *Vigorizar el sentimiento de bolivianidad, combatiendo los regionalismos no constructivos.*

Desde el punto de vista administrativo legisló sobre:

- *El sistema de Gobierno y de administración; el escalafón que rige la carrera del magisterio, respetando la libre sindicalización;*
- *Los reglamentos para alumnos, de evaluación escolar, del régimen escolar y disciplinario y las funciones del personal administrativo. De acuerdo con las condiciones del país, dividió la educación en urbana y rural, lo que a lo largo del tiempo produjo divisiones y diferencias profundas en el tipo de educación que se impartía en las ciudades y en el campo. (OEI, (2002). Sistemas Educativos Nacionales-Bolivia: Secretaría Nacional de Educación y Organización de los Estados Iberoamericanos. Bolivia. Pág 11).*

Uno de los principales méritos que se le puede atribuir es el de haber llevado la educación al campesino y al indígena, aunque no se haya logrado cumplir todos sus postulados. Sin embargo, la revolución se hizo efectiva mediante la educación.

## **Código de 1955 a la Reforma de 1968**

El segundo gran cambio en el sistema educativo se lo encuentra en la reforma de 1968 1.2.4.

*El fuerte impulso que experimentó el sistema educativo, al ofrecer cobertura a grandes sectores campesinos e indígenas, propició el mejoramiento de vida de los beneficiados y el progreso del país. Insuficiente en sus alcances, la Reforma de 1952 poco a poco se fue desvirtuando antes de alcanzar a dar todos sus frutos. Este sentimiento de fracaso se fue agrandando hasta que en 1969, se produjeron cambios radicales que llevaron a plantear otra reforma, considerada por el magisterio como «contra reforma» y fue durante el gobierno de René Barrientos, que se decretó la reestructuración de la educación escolar que comprendía cuatro esferas.*

1. Educación Regular y sistemática, impartida en niveles y ciclos.
2. Educación de Adultos.
3. Educación Especial
4. Educación extraescolar o de extensión cultural.

La Educación Regular comprendía tres niveles: Primario, Medio y Superior. La Educación Primaria implicaba tres ciclos: pre básico, con dos secciones optativas: Básico, con cinco grados obligatorios e Intermedio, de tres grados obligatorios. La educación media dos ciclos: Común y Diferenciado con cuatro grados. El diferenciado podía ser Humanístico o Técnico-Profesional. El nivel de Educación Superior comprende áreas y ciclos especializados. (REYEROS Rafael "Historia de la Educación Boliviana" 1895-1898, Editorial Universo, Edición 1952, La Paz – Bolivia. Pág. 54).

Para llevar a cabo esta reforma, se declararon vacantes todos los cargos docentes, con el fin de volver a reinscribirlos bajo otras condiciones de trabajo menos favorables

para los docentes. Se buscaba una nueva pedagogía nacional conforme a la realidad del país para la formación del hombre boliviano en función de los requerimientos de la Comunidad y del Estado. Empero, estas reformas fueron muy limitadas y a excepción de la nueva estructura, prácticamente no se llevó a efecto y tampoco permitió el cumplimiento de los objetivos del Código de 1955. Lo que muestra que vanos fueron los intentos por llevar adelante una reforma a la educación.

### **Ley N° 1565 de la Reforma Educativa**

En el año 1994, es que se plantea un nuevo paradigma educativo: “El MNR volvió al poder con el Presidente Sánchez de Lozada, que hizo suyo el proyecto de Reforma Educativa, dando muestras de una visión nueva en el país, por la cual se da continuidad a los proyectos del gobierno anterior. Se elaboró una nueva legislación para dar marcha a la reforma educativa, cuyos fines y objetivos quedaron consignados en la Ley 1565 de Reforma Educativa del 7 de julio de 1994 y en los decretos supremos reglamentarios del mes de febrero de 1995” (OEI, (2002). Sistemas Educativos Nacionales-Bolivia: Secretaría Nacional de Educación y Organización de los Estados Iberoamericanos. Bolivia. Pág. 15).

La Ley N° 1565, Ley de Reforma Educativa en su Artículo 2 establecía que la educación es *“universal, gratuita en todos los establecimientos fiscales y obligatoria en el nivel primario porque contiene postulados democráticos básicos y porque todo boliviano tiene derecho a igualdad de oportunidades”*. Entonces, la universalidad sin que exista una distinción fue impuesta como un derecho, estableciéndose como objetivos el fortalecimiento en los aspectos cognoscitivos, afectivos y psicomotores de los educandos, con una estructura desgraduada y flexible que les permita avanzar a su propio ritmo de aprendizaje, sin pérdida de año, hasta el logro de los objetivos del nivel,



los cuales eran: proporcionar un adecuado dominio de la lectura, expresión oral, escritura y matemática, el conocimiento básico en las ciencias de la vida, la tecnología y la expresión artística, contribuir al perfeccionamiento y desarrollo de habilidades y destrezas de acuerdo a los intereses de los educandos y a su actividad económica y estimular de relación interpersonal y grupal. Este aspecto muestra que la reforma no tuvo los resultados esperados ya que suponer que un estudiante siga pasando de curso sin haber logrado por completo las competencias planteadas, hizo que muchos niños y niñas pasen al grado inmediato superior sin saber leer, lo cual perjudicó en rendimiento académico del estudiante. Por su parte, la educación secundaria, que constituía el segundo nivel del sistema educativo tenía por objetivos: fortalecer la formación científica y humanística mediante la auto-educación y el auto-aprendizaje, completar su formación cultural y el desarrollo integral de su personalidad, inculcarles el aprecio para orientarlos en la práctica de las normas de convivencia democrática, preparándolos en el ejercicio consciente de la ciudadanía, ofreciendo estudios diversificados con especialidades adecuadas a las áreas de conocimientos y actividades técnicas, tales como el Bachillerato Humanístico, Industrial, Técnico Vocacional, Comercial, Artístico y Agropecuario.

Qué es lo que proponía la reforma educativa: *“En la ley se hacen varios aportes nuevos de trascendental importancia tanto en los fines como en los objetivos de la educación. Destaco, por una parte, que se reconozca la heterogeneidad sociocultural del país y se plantee por primera vez una educación intercultural y bilingüe. Por otra, el que se haga énfasis sobre la calidad de la educación, la importancia de la participación comunitaria, la priorización de la educación primaria y la promoción de la igualdad de acceso, oportunidades y logros con atención preferencial a la mujer y a los sectores*

*menos favorecidos*” (CONTRERAS, Manuel, (1998). Formulación, implementación y avance de la reforma educativa en Bolivia; La Paz- Bolivia: Universidad Católica Boliviana. Pág. 59).

Ahora bien, no todo lo nuevo trae consigo aspectos negativos ya que la Ley 1565 dio vital importancia a la interculturalidad y el bilingüismo, la educación giraba en función a los estudiantes y no así a los contenidos. Estos avances en educación no fueron suficientes ya que se iba perfilando otro paradigma educativo, por lo tanto, fue necesaria la promulgación de una nueva ley.

### **Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez**

La Ley Avelino Siñani trae consigo un nuevo paradigma educativo: *“El paradigma socio-comunitario”*. Este enfoque busca formar estudiantes que interactúen y se apropien de la cultura a partir de un proceso participativo, formativo, activo, reflexivo, crítico, integrador y comunitario, mediante el cual se aprende de forma gradual, procedimientos, pensamientos, formas de actuar, ligados al trabajo y la producción. En esta concepción, la relación escuela-familia-comunidad- Estado como institución que interactúa con el entorno en una condición para el desarrollo de los procesos educativos de calidad. (Paulazani G. J. y Copa Ch. O. (2011) Historia de la Educación Boliviana, primera edición, Santa Cruz – Bolivia: U.A.G.R.M. pág. 79).

Como se puede observar este nuevo paradigma educativo, pone énfasis en la formación del estudiante de una forma integral y holística, mediante un contacto con la realidad, logrando que el educando pueda ser crítico y reflexivo, que el conocimiento adquirido pueda ser aplicado en la solución de problemas de su cotidianidad o vida diaria.

Parece estar afín a la teoría crítica que postula la transformación y liberación como sus ejes de lucha y el enfoque histórico cultural de la educación y del aprendizaje...La visión cosmocéntrica está definida a partir de colectividades adultas (grupos indígenas, de barrios urbano-marginales, campesinos, etc.), a diferencia de la Reforma Educativa de 1994 que se enfatizó solo en los niños. (Ibidem. Pág. 80).

Ahora bien, este modelo educativo busca que el estudiante pueda transformarse y liberarse de esa mentalidad colonialista, resabios de una educación conductista, sin embargo, este enfoque toma en cuenta la visión cosmocéntrica es decir la relación entre el hombre y la naturaleza, ya que ambos se complementan, lo que no pasaba con anteriores modelos educativos.

Otro de los aspectos que también caracteriza a este nuevo modelo educativo es la educación inclusiva que es: "Un nuevo enfoque de la Educación Especial para la inclusión educativa, como un conjunto de servicios, programas y recursos educativos para atender la diversidad y responder a las necesidades educativas, intereses y expectativas de todas las personas y estudiantes de una comunidad con respeto y reconocimiento de ritmos y estilos de aprendizaje, según tipo y grado de discapacidad, en igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones sin discriminación". (Ministerio de Educación de Bolivia. (2012). La Educación Especial en Bolivia. Un estudio sobre su situación actual, primera edición, La Paz-Bolivia. MEB. Pág. 18).

Se puede advertir que en la Ley 070 se da una gran importancia a la Educación Inclusiva, la misma que cuenta con una serie de programas que benefician a todas aquellas personas que tienen ciertas necesidades, las mismas que deben ser atendidas por el gobierno por medio del Ministerio de Educación, respetando su diversidad,

especialmente los ritmos y estilos de aprendizaje, en igualdad de oportunidades sin discriminación.

Es el derecho de que las y los estudiantes aprendan juntos, independientemente de sus condiciones personales, sociales, culturales o productivas. Educación Inclusiva supone adecuar el sistema educativo a las necesidades, intereses, expectativas y potencialidades de las y los estudiantes con Dificultades en el Aprendizaje, es decir que todas las niñas y niños con y sin discapacidad o dificultades, aprendan juntos.

Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” N° 070, del 20 de diciembre del 2010, (que abroga la Ley de Reforma Educativa) estableció un nuevo Sistema Educativo Plurinacional, estableciendo que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial y que el sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación (Artículo 1 numeral 3). Entre las bases de la educación también se tiene su fundamento en la toma de decisiones de políticas educativas (Artículo 3 num.2), estableciendo un nuevo Sistema Educativo Plurinacional.

Cómo marco teórico ya desde el ámbito normativo jurídico haremos a referencia a las principales normativas relacionadas al ámbito de la violencia que se instauraron en Bolivia con enfoque de prevención y mención a la Ley de Educación vigente.

La violencia en cualquiera de sus formas es, sin lugar a duda la expresión más cruda del ejercicio de la fuerza, el hombre sobre la mujer, el adulto de ambos de ambos sexos sobre los niños y niñas, el rico sobre el pobre y en general el fuerte sobre el débil. Las sociedades humanas han tratado de regular, mediante la promulgación de leyes, el ejercicio arbitrario de la violencia, fundamentalmente con el fin de proteger a los más vulnerables.

En Bolivia en fecha 15 de diciembre de 1995 se promulga la Ley N°1674 Contra la violencia en la familia o doméstica, esta norma establece la política del Estado contra la violencia en la familia o doméstica, los hechos que constituyen violencia en la familia, las sanciones que corresponden al autor y las medidas de prevención y protección inmediata a la víctima. Orientado sobre todo a la prevención, este instrumento jurídico define y sanciona la violencia doméstica como delito de orden público.

El 9 de marzo del año 2013 se promulgó la Ley N°348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, en este caso es la segunda ley promulgada en Bolivia que busca incidir en la violencia contra las mujeres. La primera, la Ley N° 1674, Ley Contra la Violencia en la Familia o Doméstica, promulgada el 15 de diciembre de 1995, que deroga el artículo 276, vigente hasta entonces en el Código Penal, que establecía que una mujer no podía denunciar a su esposo o concubino por las agresiones que éste le causara. Con esta ley se ha pasado de un ámbito estrictamente conciliador a un ámbito punitivo. El principal cambio consiste en que todo acto de violencia contra las mujeres en el ámbito familiar y laboral, entre otros, es considerado un delito. Por lo tanto, hay una nueva tipificación de violencias y se introducen nuevos delitos, como, por ejemplo, el feminicidio y el acoso sexual.

En lo que concierne al presente perfil de monografía la Ley 0348 nos arroja la delimitación de 16 tipos de violencia, muchas de las cuales se desenvuelven lastimosamente dentro ámbitos familiares y con presencia de niñas y niños. El año 2010 se promulga la Ley 045, conformándose el Comité Nacional contra el racismo y toda forma de discriminación, para el cumplimiento de lo que dispone la Constitución Pública del Estado, que en su artículo 14 párrafo II, señala que “El

Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”.

Desde el año 2020 el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz ha promulgado la Ley Municipal N°377 “Karen Flores Palacios” que aborda la fuerte presencia de la problemática de acoso escolar o bullying entre pares estudiantes que muchas unidades educativas atraviesan de manera recurrente y hasta invisible, la norma tiene como objetivo promover la convivencia pacífica en las unidades educativas así como fortalecer la atención de estudiantes involucrados a través de la coordinación entre comunidades educativas y la sociedad civil organizada. Esta norma promueve la conformación de los Comités de convivencia pacífica con conformación mixta de integrantes y que tiene la función de implementar acciones que conlleva a una cultura de paz desde la formación a los estudiantes.

Ahora es importante señalar una norma que habla específicamente de la temática de educación, la Ley N°070, Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, promulgada por el expresidente Evo Morales Ayma, esta ley de Educación para el Estado Plurinacional de Bolivia lleva los nombres de dos educadores que lucharon tenazmente por la educación indígena en Bolivia a principios del siglo XX. Esta ley hace eco de esa tradición política y pedagógica y declara a la Educación “descolonizadora, laica y liberadora; revolucionaria y solidaria”. Además, se define a la Educación como

un derecho fundamental que debe ser garantizado por el Estado. En ese marco, uno de los principales cambios con respecto pasadas legislaciones es la extensión de la obligatoriedad hasta la conclusión del bachillerato. Por otra parte, se declara a las escuelas fronterizas, de extrema pobreza e inaccesibles como de atención prioritaria para el Estado y se promueve la creación de programas y políticas especiales en personal, infraestructura y equipamiento. La ley establece que la Educación es “inter e intra cultural y plurilingüe” garantizando la diversidad sociocultural y lingüística de los estudiantes. Pero ahora en este último tiempo resulta necesaria la construcción de nuevos parámetros de conocimiento que permitan la construcción de una cultura de paz y libre de violencia expresados de manera enfática y puntual.

## CAPÍTULO II

### MARCO CONCEPTUAL

Dentro uno de los fines de la Ley N°070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez, se menciona:

*Formar integral y equitativamente a la mujer y hombre bolivianos mediante el desarrollo armonioso de todas sus potencialidades y capacidades valorando y respetando las diferencias y semejanzas en función de las necesidades del país.*

La inteligencia emocional se presenta como una alternativa para reducir la brecha de desigualdad a partir de un trabajo de corresponsabilidad en el ámbito escolar donde niños, niñas, maestras, maestros, madres y padres de familia, se sensibilicen con la noción de que las relaciones interpersonales sanas se fundan en una relación sana consigo mismos.

La propuesta de la inteligencia emocional enfatiza la importancia de una cultura de paz como forma de intervención positiva para la prevención de la violencia, impulsando una profunda transformación individual y social, como una fuerza que es capaz de modificar la dirección de nuestro actuar, promoviendo una nueva actitud interna y externa frente a la vida. Priorizando la desnaturalización de las situaciones de violencia que vivimos, que permitimos o que promovemos; fortaleciendo la autoestima, motivando la toma de decisiones hacia la democratización de roles de género, además plantear nuevos paradigmas educativos.

En este sentido, el programa toma como lineamientos pedagógicos los que manifiesta la Ley 070, basándose en las dimensiones del ser, saber, hacer y decidir que plantea concebir al ser humano de manera integral.



Por lo manifestado, la inteligencia emocional trabaja en función a las habilidades:

- Las Habilidades Intrapersonales - Para la Prevención de Violencia
- Las Habilidades Interpersonales - Para el desarrollo de la Cultura de paz

Apoyadas permanentemente en la Neuroeducación que tiene como base a la Neurociencia, de manera que estas habilidades sean aprendidas, desarrolladas, practicadas y utilizadas día a día y se consoliden en futuros aprendizajes en el marco de las dimensiones del ser, saber, hacer, y decidir de la persona.

Para ello se emplearán las siguientes herramientas:

- Atención Plena (Mindfulness)
- Programación Neurolingüística (PNL)

Estas herramientas son las articuladoras de las habilidades en inteligencia emocional intrapersonal e interpersonal, además de desarrollar la capacidad de relacionar destrezas naturalmente en las personas, partiendo de la premisa de que toda nueva información aprendida envuelve un contenido emocional o está asociada con algún contexto de índole emocional.

## **CAPÍTULO III**

### **MARCO TEÓRICO**

Dentro el marco teórico es importante mencionar en orden de importancia los principios rectores de la educación que hacen referencia a la niñez, qué entendemos por prevención de violencia y qué entendemos por inteligencia emocional y su aplicación como educación emocional.

### **PRINCIPIOS RECTORES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

#### **Principio de interés superior de la niñez y adolescencia**

Este principio trasciende la simple consideración de inspiración para la toma de decisiones de las personas públicas y privadas, al erigirse más bien como limitación de la potestad discrecional de estos entes, pero principalmente al constituir un principio de vínculo normativo para la estimación, aplicación y respeto de todos los derechos humanos de los niños.

#### **Principio de prioridad absoluta**

La efectividad trae aparejado consigo la adopción de medidas o providencias no solo de carácter administrativo y legislativas, sino todas aquellas que siendo de cualquier índole conduzcan a la efectividad (goce y disfrute real) de los derechos humanos de las niñas y niños, al respeto de estos derechos y al desarrollo de las garantías sociales, económicas, legales, institucionales y administrativas.

#### **Principio de Protección Integral**

La doctrina de la protección integral surge con la Convención Internacional de los Derechos del Niño, que se constituye en la Ley Internacional divisoria de aguas en la historia de la condición jurídica de la infancia, con el término de la doctrina de la

protección integral se hace referencia a un conjunto de instrumentos jurídicos de carácter internacional que expresan un salto cualitativo fundamental en la consideración social de la infancia, reconociendo como antecedente directo la Declaración Universal de los Derechos del Niño, ésta doctrina es un conjunto de acciones, políticas, planes y programas que con prioridad absoluta se dictan y ejecutan desde el Estado con la firme participación y solidaridad de la familia y la sociedad para garantizar que todos los niños y niñas gocen de manera efectiva y sin discriminación de los derechos humanos. El principio de efectividad se refiere a las medidas para alcanzar determinado derecho humano, este principio es la base que da expresión práctica al carácter imperativo y a los mecanismos de cumplimiento de las disposiciones legales referidas a la protección y derechos de la niñez y adolescencia. Siendo que el presente tema corresponde al ámbito educativo, corresponde también referirse sobre los principios del sistema educativo plurinacional (SEP).

### **PRINCIPIOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PLURINACIONAL (SEP)**

“Los principios fundamentales están orientados a formar al ciudadano para la vida en democracia, capacitarlo como agente dinámico de desarrollo y generar en él actitudes críticas y capacidades creativas que le permitan asumir con responsabilidad las tareas que el cambio en la sociedad exige de cada uno” (ASTURIZAGA, Miriam Susana “Derecho Constitucional e Internacional”, Editorial Kipus, 1º edición, Lima – Perú, 1999, página 39), ya desde la antigua Constitución Política del Estado se establecía que la *educación es la más alta función del Estado y, en ejercicio de esta función deberá fomentar la cultura del pueblo. Se garantiza la libertad de enseñanza bajo la tuición del Estado. La educación fiscal es gratuita y se la imparte sobre la base de la escuela*

*unificada y democrática. En el ciclo primario es obligatoria. (Antigua Constitución Política del Estado, Artículo 177).*

Ahora bien, siendo la educación un proceso sociocultural dirigido a la formación integral de la persona y la transformación democrática de la sociedad, su propósito fundamental es formar ciudadanos con personalidades democráticas, que se caractericen por ser reflexivos, solidarios, críticos, justos y agentes activos, a fin de lograr la identidad boliviana y la integración de la soberanía nacional, fortaleciendo a la integración latinoamericana. Se dice que la familia es el primer núcleo de socialización del niño, que condiciona el desarrollo de su personalidad y su desarrollo socio afectivo, así como su proceso de adaptación o de inadaptación que condicionará su destino. El Sistema Educativo Plurinacional tiene una de los propósitos más importantes que es la de formar personas que desarrollen un pensamiento crítico reflexivo que sean capaces de responder a este mundo tan globalizado y deshumanizado, esta formación empieza desde la familia, es en el hogar en donde se debe iniciar la estimulación temprana para propiciar que el niño pueda desarrollar su potencial psicológico, el lenguaje, la comunicación, la socio afectividad, la cognición, la psicomotricidad y la creatividad de forma integral, para luego pasar a los trece años de formación en el colegio.

El Sistema Educativo Plurinacional dentro de sus tres subsistemas enfatiza los siguientes principios:

**Descolonización de prácticas y actitudes discriminatorias**, excluyentes, individualistas, dependiente y otros que afectan al desarrollo integral de las personas, recuperando y desarrollando identidades y saberes según los contextos socioculturales, las formas de vida y condiciones de existencia cotidiana, así como las potencialidades de cada estudiante.

**Comunitario**, porque se enmarca en los valores de: reciprocidad, articulación, contribución y redistribución en las prácticas socio comunitarias de todos los miembros de la comunidad.

**Intra cultural, intercultural y plurilingüe**, porque reconoce y considera las necesidades educativas de personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje y talento extraordinario.

**Productivo**, porque se reconoce en todas las personas su capacidad potencial productiva, priorizando la formación laboral, emprendedora, científica, técnica, tecnológica y productiva, respetando la diversidad de capacidades y potencialidades para alcanzar niveles de independencia económica y social a partir de prácticas educativas comunitarias... (MINISTERIO DE EDUCACION, (2015). Construyendo una Educación para la Transformación e Inclusión, Lineamientos Curriculares y Metodológicos de Educación Inclusiva del Ámbito de Educación Especial, La Paz – Bolivia. Ministerio de Educación. Pág. 12).

El Modelo Educativo Socio comunitario Productivo desarrolla la educación para Vivir Bien, entendido como la educación de la vida y en la vida, mediante una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y las comunidades.

## **PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS**

La prevención es un conjunto de acciones coherentes, encadenadas y construidas con base a las necesidades, que tienen como objetivo la creación o adaptación de actividades con el fin de cumplir los objetivos del programa a implementar. Se desarrollan en áreas o dominios donde se trabajan los factores de riesgo y de protección. La prevención busca introducir acciones para la detección temprana de un

factor de riesgo o un trastorno en una etapa en que pueda ser corregido o curado. Todo programa de prevención tiene dos objetivos finales: primero la reducción de los factores de riesgo. Y segundo, incrementar los factores de protección a través de la modificación de la conducta (Cuadrado 1998).

Existen niveles de intervención preventiva clasificados en cuatro (primarios, secundarios, terciarios y cuaternarios):

1. Primaria: es aquella que evita la adquisición de la conducta. Previene la conducta o permite que se detecte dicha conducta para poder evitarla. En cuanto a la propuesta planteada este es el nivel de intervención que se pretende con esta presentación psicológico jurídico.

2. Secundaria: detecta la conducta en sus fases iniciales y así se puede establecer las medidas adecuadas para impedir su progresión.

3. Terciaria: es la que comprende aquellas medidas dirigidas al tratamiento y a la rehabilitación de una conducta para volver más lenta su progresión y, con ello, la aparición o el agravamiento de complicaciones.

4. Cuaternaria: está relacionada con la prevención de recaídas una vez la persona ha cambiado la conducta. Algunas clasificaciones la incluyen en la prevención terciaria.

### **INTELIGENCIA EMOCIONAL – EDUCACIÓN EMOCIONAL**

Por otro lado, las emociones que se traducen en hábitos emocionales fundamentales que gobiernan la vida, se desarrollan durante la infancia y la adolescencia, de ahí lo fundamental de la prevención y la educación emocional en esta etapa de la vida humana. “las personas emocionalmente desarrolladas, logran gobernar sus sentimientos; asimismo, pueden relacionarse efectivamente con los sentimientos de los demás; también, disfrutan de una situación ventajosa en todos los dominios vitales; por

otra parte, quienes no pueden controlar sus emociones se ven afectados por luchas internas que afectan a su capacidad de trabajo y les impide pensar con claridad”.

(Sánchez, 2006)

Por ello, “la educación emocional debe dirigirse a optimizar el desarrollo emocional tanto respecto al establecimiento de vínculos o emociones básicas para la formación de la identidad y el bienestar, como la comprensión, la expresión y la regulación emocional” (Trujillo, 2005). Con estas palabras Trujillo indica que la adolescencia es el período en el que se consolida la comprensión de emociones por este motivo en la etapa previa que es la infancia es preciso elaborar y desarrollar propuestas con el fin de solucionar problemas específicos como ser: mejorar su autoestima; incrementar sus capacidades empáticas; resolver conflictos personales e interpersonales; optimizar sus habilidades sociales; fomentar los valores universales o establecer de vínculos; todas herramientas que son parte de la inteligencia emocional.

Tomando en cuenta todo ello, la unión de la psicología y el derecho a través de una propuesta de prevención de violencia tiene el aporte psicológico mediante el desarrollo de la inteligencia emocional que permitirá a los estudiantes, maestros y padres de familia lograr un uso apropiado de sus propias emociones y cómo enfrentarse a las emociones de otros; el desarrollo de esta capacidad además fortalecerá otras áreas como la autoestima, las habilidades sociales, la realización personal y el desarrollo proactivo en su entorno. Y un aporte jurídico mediante el conocimiento de los estudiantes de sus derechos y deberes y las normativas que las ampara en especial si la aplicación de esta herramienta de inteligencia emocional es amparada y reconocida como política educativa normada jurídicamente para su aplicación en unidades educativas.

Dar las gracias, pedir las cosas por favor, saludar, dar los buenos días, recoger lo que se usa y limpiar lo que se ensucia, son cosas que se aprenden en casa y desde temprana edad. Sin embargo, este tipo de actitudes se pueden fortalecer desde diversos entornos como la escuela o en espacios recreativos, al practicar actividades sostenidas y respaldadas para su ejecución en una norma jurídica que la haga estable y necesaria.

La mejor manera de formar hijos educados es con el ejemplo. Actualmente las normas sociales se han ido perdiendo, ya sea a causa de la inseguridad, los dispositivos móviles o el acelerar en el que se vive, pero este tipo de normas sociales o reglas de convivencia son mucho más que convencionalismos: practicarlas puede influir positivamente en el desarrollo de la inteligencia emocional de cada niña y niño.

Amparados en lo que la ley de Educación N°070 menciona en su art. 4 como una norma promotora de la convivencia pacífica por ende base de la educación que es lo que la inteligencia emocional persigue y planteada como uno de sus fines hacer de la educación con un enfoque de universalizar los saberes y conocimientos propios, como lo son las emociones.

El Sistema Educativo Plurinacional plantea en su art. 10 dentro de los objetivos el de implementar la educación en comunidad ciudadana, vale decir que incluya a todos los actores miembros de una comunidad educativa.

En sus arts. 25, 26 y 27 hace referencia de que la formación de maestros es importante mantenerla plenamente con procesos de capacitación constantes.

En su art. 84 la misma Ley N°070 menciona la obligación de dar tanto recursos curriculares y didácticos para complementar la enseñanza dentro del aula.



Por todas estas razones se considera muy importante la aplicación de herramientas preventivas de violencia en el ámbito escolar y regular esa la propuesta de la inteligencia emocional como una más de las herramientas preventivas de violencia para formar personas y seres humanos que corrijan regulen y equilibren en sus emociones la toma de acciones y respuestas acorde y correctas como primera opción y no así violentas.

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO NORMATIVO**

#### **LEGISLACIÓN NACIONAL**

##### **Constitución Política del Estado Plurinacional**

La Constitución Política del Estado Plurinacional fue promulgada el 7 de febrero de 2009, tras ser aprobada el 25 de enero de 2009, mediante referéndum. Esta Constitución consagra un nuevo catálogo de derechos fundamentales que retoma los principales instrumentos de carácter universal y regional de derechos humanos. A diferencia del anterior texto constitucional, éste catálogo es muy amplio y clasifica los derechos fundamentales en derechos civiles, políticos, de los pueblos indígenas originarios, derechos sociales y económicos, derechos de la niñez, adolescencia y juventud, derechos de las personas con discapacidad, etc. En lo que se refiere al tema de la importancia de la educación en el Artículo 77, párrafo I establece que la Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, con relación a la niñez establece las siguientes disposiciones:

##### **Artículo 17**

“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”

##### **Artículo 59**

I. Toda niña, niño y adolescente tiene derecho a su desarrollo integral

**Artículo 60.**

Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía de recibir protección y socorro en cualquier circunstancia...

**Artículo 61**

I. Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescentes tanto en la familia como en la sociedad.

**Artículo 77**

I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

II. El Estado tiene la tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional

III. El sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

En el ámbito de la educación se ha producido una transformación del sistema educativo, es importante también que el Observatorio Plurinacional de la Calidad Educativa desempeñe un rol significativo, generando información sobre la situación de la educación bajo una nueva concepción de calidad educativa orientada al vivir bien.

**Artículo 78**

I “La educación es unitaria, pública, universal, democrática, comunitaria, descolonizadora y de calidad”.

Por consiguiente, si entre los pilares del Plan Nacional de Desarrollo (PND) orientado a partir de los principios de: educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria,

transformadora, etc. el cual orienta las actividades de las diferentes instituciones del Estado Plurinacional, en el ámbito educativo se plantean políticas y estrategias dirigidas a transformar el sistema educativo; estableciendo un modelo educativo socio comunitario productivo, la propuesta de desarrollar procesos de inteligencia emocional como herramienta de prevención de violencia se encuentra perfectamente enmarcada dentro de estos pilares y como una política de prevención que de manera textual el Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente lo establece *“son políticas públicas en materia de protección integral de la niña, niño y adolescente, las siguientes: a) De prevención, que comprende políticas, programas de prevención y promoción de derechos en cuanto a situaciones que pudieran atentar contra la integridad y dignidad de niñas, niños y adolescentes”* (Artículo 164 Ley N° 548).

## **Artículo 82**

“El Estado garantizará el acceso a la educación y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad”

Concordante al precepto previamente redactado, en el Art. 9, numerales 2 y 5 de sus fines y funciones, plantea como mandato: “Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intra cultural, intercultural y plurilingüe”, y en el Art 8 Núm. II “...el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo”, sustentado “en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien”.

## **Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”**

La Ley Avelino Siñani - Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010, establece claramente los mandatos constitucionales que rigen la educación. Asimismo, establece los derechos que toda persona tiene de recibir educación hasta el bachillerato, la tuición que tiene el Estado y la Sociedad tienen derecho sobre ella y características de la misma, de manera puntual dispone las bases de la educación (Artículo 3) y sus fines (Artículo 4), y con respecto a la educación especial establece los siguientes preceptos: Artículo 3, inciso 7, sobre las bases de la educación, establece que “es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna”.

En el Capítulo II Bases, Fines y Objetivos de La Educación menciona que *“La educación se sustenta en la sociedad, a través de la participación plena de las bolivianas y los bolivianos en el Sistema Educativo Plurinacional, respetando sus diversas expresiones sociales y culturales, en sus diferentes formas de organización”*

Donde menciona en el art. 3 numerales 11, 12 y 13:

11. Es educación de la vida y en la vida, para Vivir Bien. Desarrolla una formación integral que promueve la realización de la identidad, afectividad, espiritualidad y subjetividad de las personas y comunidades; es vivir en armonía con la Madre Tierra y en comunidad entre los seres humanos.

12. Es promotora de la convivencia pacífica, contribuye a erradicar toda forma de violencia en el ámbito educativo, para el desarrollo de una sociedad sustentada en la cultura de paz, el buen trato y el respeto a los

13. La educación asume y promueve como principios ético morales de la sociedad plural el ama qhilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (Vivir Bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), y los principios de otros pueblos. Se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para Vivir Bien.

Como uno de sus fines plantea en el art. 4 numeral 6:

6. Promover una sociedad despatriarcalizada, cimentada en la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.

Y en la Décima segunda disposición transitoria de Planes y Programas intersectoriales, menciona que:

Los Planes y Programas intersectoriales y articuladores relacionados con educación, y que constituyan prioridades del Estado Plurinacional, deberán ser implementados por el Sistema Educativo Plurinacional a través de planes de acción conjunta y coordinada para su incorporación sistemática en los distintos componentes del Sistema.

Constituyen prioridades: Educación sin violencia, educación en derechos humanos, educación en seguridad ciudadana, educación en derechos de la Madre Tierra, educación contra el racismo, educación en valores y ética.

## **Ley Contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación (Ley N° 045)**

La Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010 sancionada por la Asamblea Legislativa Plurinacional, durante la Presidencia de Evo Morales Ayma, en cuanto a la temática establece lo siguiente:

### Artículo 1. (Objeto y Objetivos)

I. La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos para la prevención y sanción de actos de racismo y toda forma de discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado y Tratados Internacionales de Derechos Humanos. II. La presente Ley tiene por objetivos eliminar conductas de racismo y toda forma de discriminación y consolidar políticas públicas de protección y prevención de delitos de racismo y toda forma de discriminación

### Artículo 2 (Principios Generales)

La presente ley se rige bajo los principios de:

b) Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derecho. El Estado promoverá las condiciones necesarias para lograr la igualdad real y efectiva adoptando medidas y políticas de acción afirmativa y/o diferenciada que valoren la diversidad, con el objetivo de lograr equidad y justicia social, garantizando condiciones equitativas específicas para el goce y ejercicio de los derechos, libertades y garantías reconocidas en la Constitución Política del Estado, leyes nacionales y normativa internacional de Derechos Humanos.

c) Equidad. Entendida como el reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas para alcanzar la justicia social y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

d) Protección. Todos los seres humanos tienen derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación, de manera efectiva y oportuna en sede administrativa y/o jurisdiccional, que implique una reparación o satisfacción justa y adecuada por cualquier daño sufrido como consecuencia del acto racista y/o discriminatorio

Artículo 3 (Alcance y ámbito de aplicación)

La presente ley se aplicará en todo el territorio nacional y en los lugares sometidos a su jurisdicción. No se reconoce inmunidad, fuero o privilegio alguno y se aplica a:

a) Todos los bolivianos y bolivianas...

c)... y toda entidad de la estructura estatal

Artículo 6. (Prevención y Educación).

Es deber del Estado Plurinacional de Bolivia definir y adoptar una política pública de prevención y lucha contra el racismo y toda forma de discriminación, con perspectiva de género y generacional, de aplicación en todos los niveles territoriales nacionales, departamentales y municipales, que contengan las siguientes acciones:

I. En el ámbito educativo:

a) Promover el diseño e implementación de políticas institucionales de prevención y lucha contra el racismo y la discriminación en las Universidades, Institutos Normales Superiores Nacionales públicos y privados, Sistema Educativo Nacional en los niveles preescolar, primario y secundario. Artículo

### **Código Niña Niño y Adolescente (Ley Nº 548)**

El Nuevo Código Niña, Niño y Adolescente, Ley Nº 548 del 17 de julio de 2014 puesto en vigencia plena el 6 de agosto del 2015 tiene por objeto reconocer, desarrollar y regular el ejercicio de los derechos de la niña, niño y adolescente, implementando un



Sistema Plurinacional Integral de la Niña, Niño y Adolescente, para la garantía de esos derechos mediante la corresponsabilidad del Estado en todos sus niveles, la familia y la sociedad (artículo 1), teniendo por finalidad garantizar a este sector de la sociedad, el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos, para su desarrollo integral (artículo 2).

Respecto a las garantías y principios establece lo siguiente:

#### Artículo 8. (Garantías)

I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes

#### Artículo 12. (Principios)

Son principios de este Código:

- a) Interés superior. Por el cual se entiende toda situación que favorezca el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en el goce de sus derechos y garantías...
- b) Prioridad Absoluta. Por el cual las niñas, niños y adolescentes serán objeto de preferente atención y protección, en la formulación de la ejecución de políticas públicas...
- c) Igualdad y no discriminación. Por el cual las niñas, niños y adolescentes son libres e iguales en dignidad y derechos y no serán discriminados por ninguna causa
- d) Equidad de Género. Por el cual las niñas, niños y adolescentes participarán libre, activa y plenamente en la vida familiar, comunitaria, social, escolar...
- g) Desarrollo Integral. Por el cual se procura el desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas, afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las niñas, niños y adolescentes.

Concordante a estas disposiciones se tiene también los Artículos 145 (Derecho a la integridad personal), 146 (Derecho al buen trato), y de manera clara dispone la protección contra la violencia en el sistema educativo (Artículo 150) y los tipos de violencia en éste sistema (Artículo 151) Ahora bien, la educación a que tiene derecho todo niño y niña es aquella que se concibe para prepararlo para la vida cotidiana, para fortalecer su capacidad de disfrutar de todos los derechos humanos y fomentar una cultura en la que prevalezcan unos valores de derechos humanos adecuados, que debe tener como objetivo habilitar al niño desarrollando sus aptitudes, su aprendizaje y otras capacidades, su dignidad humana, su autoestima, confianza en sí mismo, se debe tomar en cuenta que *“el derecho del niño a la educación no solo se refiere al acceso a ella, sino también a su contenido, una educación cuyo contenido tenga hondos raíces en los valores que se enumeraron en la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que brindan a todo niño una herramienta indispensable para que, con su esfuerzo logre en el transcurso de su vida una respuesta equilibrada y respetuosa de los derechos humanos a las dificultades que acompañan a un periodo de cambios fundamentales”* (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la educación encierra un tesoro (informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI) 1996).

## **CAPÍTULO V**

### **ANÁLISIS DE LOS HECHOS**

La presencia de la violencia inmersa en todos los estratos sociales de nuestra sociedad ha generado una ola de sucesos que poco a poco van involucrando a más actores.

### **INTRODUCCIÓN**

Esta propuesta incluyó una revisión preliminar del marco legislativo del sistema nacional enmarcado en temas de defensa de derechos humanos y violencia de género. Posteriormente, se explican los principios pedagógicos en los que se basa la propuesta explicando las teorías psicológicas implicadas.

Finalmente, se describieron los objetivos, los contenidos, la metodología y técnicas utilizadas para la formulación de la presente investigación.

En base a toda la información descrita en capítulos anteriores, a continuación, se realizará la propuesta de un programa educativo de prevención de violencia a través del conocimiento y uso de la herramienta de la inteligencia emocional dirigido a estudiantes de unidades educativas de nivel primario del Municipio de La Paz.

## CAPÍTULO VI

### PROPUESTA

Dentro las facultades que nuestra Constitución Política del Estado establece en su Capítulo Segundo de Procedimiento legislativo, con este trabajo y dentro el ámbito jurídico que compete, lo que se propone es complementar la Norma Jurídica ya establecida para el ámbito educativo que es la Ley No. 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez con la inserción de un Capítulo referido a la Inteligencia emocional como herramienta de prevención de violencia para niños de formación del nivel primaria que contemple la realización de instrucciones, acciones y actividades recurrentes y sostenidas de inteligencia emocional, de manera que su ejecución sea de cumplimiento necesario y aplicado como acompañante o transversal a las actividades de todos los actores de una comunidad educativa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombre del Capítulo: Implementación de la Inteligencia Emocional para prevención de violencias

ARTICULO 1°. Todos los niños tienen derecho a recibir educación emocional a través de las herramientas de la inteligencia emocional en las unidades educativas públicas, de convenio y privadas en sus niveles de primaria como trabajo en prevención de violencias.

ARTICULO 2°. La implementación de dichas herramientas tendrá un carácter de política social de promoción de la salud para el sano desarrollo personal y cumplimiento de un proyecto de vida.

ARTICULO 3º. Se deberá crear una unidad organizacional competente y calificada que esté a cargo a nombre del Ministerio de Educación en resguardar el cumplimiento y la finalidad de lo mencionado en el artículo 1.

ARTICULO 4º. El objetivo de la implementación de la Educación Emocional a través de herramientas de será desarrollar, mediante la enseñanza formal, cada una de las habilidades emocionales como las habilidades de poder actuar adecuadamente ante la presencia de acciones o sucesos violentos de manera preventiva.

ARTICULO 5º. A los efectos de hacer efectivo lo dispuesto la unidad organizacional a cargo brindará capacitación docente en relación con los contenidos de Inteligencia Emocional, en favor de los componentes de una comunidad educativa llámense

ARTICULO 6º. Las jurisdicciones nacional, departamental y municipal garantizarán la realización obligatoria, a lo largo del ciclo lectivo, de acciones educativas sistemáticas en los establecimientos escolares, para su cabal cumplimiento.

ARTICULO 7º. El Ministerio de Educación definirá, en consulta con la Dirección Departamental de Educación, los lineamientos curriculares básicos de la implementación, de modo tal que se respeten y articulen los programas y actividades que las jurisdicciones tengan en aplicación al momento de la sanción de la norma.

ARTICULO 8º. En la implementación de la presente se salvaguardará en toda instancia la satisfacción del interés superior de los niños en el pleno goce de sus derechos y garantías.

ARTÍCULO 9º. La presente disposición tendrá una aplicación gradual y progresiva, acorde al desarrollo de las acciones preparatorias en aspectos curriculares y de capacitación docente.

ARTICULO 10°. La unidad organizacional encargada establecerá en un un cronograma de días o un plan que permita el cumplimiento de la presente disposición, a partir de su vigencia. El Ministerio de Educación integrará a las jurisdicciones y comunidades escolares que implementan planes similares y que se ajusten a la presente disposición.

ARTÍCULO 11°: La unidad organizacional encargada deberá constituir una . Esta deberá conformarse por profesionales de diferentes disciplinas que tengan conocimientos, experiencia y/o autoría sobre dicha temática.

ARTÍCULO 12°: Son función de la Comisión Técnica Multidisciplinaria:

Realizar la capacitación y actualización especializada de los maestros, administrativos, padres de familia y estudiantes.

Desarrollar la investigación sobre la temática y la evaluación y monitoreo de los resultados y progresos realizados a partir de la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 13°: Se debe prever y disponer la liberación de presupuesto y/o recursos económicos y su posterior inscripción de manera de garantizar la realización de la implementación.

## CAPÍTULO VII

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con la presente investigación se realizó la propuesta para la generación de políticas públicas que instauren la herramienta de inteligencia emocional en comunidades educativas como medida de prevención primaria de violencias en el Municipio de La Paz.

Se plantea también con la propuesta reglar procedimientos para que estudiantes de nivel primaria reconozcan y regulen sus emociones primarias; y que se instauren procedimientos para que maestras y maestros de nivel primaria instituyan prácticas de inteligencia emocional de manera sostenida y consecuente.

Se propone una norma para que de manera transversal se implementen actividades de educación emocional que refuercen al currículo escolar.

La etapa escolar del niño y niña es la más principal para su desarrollo, ya que es en esta etapa cuando aprehende hábitos, y además es su primer encuentro con la sociedad en donde deberá mantener relaciones con sus semejantes sin la presencia protectora de los padres y/o tutores.

Es fundamental que el desarrollo social del niño y niña sea de manera natural y espontánea; pero en nuestras manos está el futuro, éxito o fracaso del niño y niña, ya que si no les damos formación y orientación para conocer sus emociones es vano el nivel de coeficiente intelectual que pueda tener.

Así mismo es importante tomar en cuenta a la inteligencia emocional dentro del proceso educativo, porque solo regulando, gestionando y expresando de forma

adecuada nuestras emociones se podrán lograr el éxito personal en su totalidad y mejor tener un dominio desde los primeros pasos educativos del ser humano.

Con la formación de las emociones logramos también fortalecer la personalidad del niño y niña.

La presente propuesta pretende que se implementen programas y actividades de inteligencia emocional para que los niños en etapa escolar comiencen a conocer, expresar y controlar sus emociones, de una manera sencilla de comprender y lógicamente de la mejor manera que pueda aprehender a formular respuestas adecuadas ante las distintas situaciones que se les presentan en la vida cotidiana sin caer en un desborde emocional que los conduzca a situaciones desagradables violentas.

El ser humano en la etapa de la niñez y adolescencia requiere, en primer término, del amor y comprensión de la familia, así como de la sociedad en general; el equiparlo emocionalmente de amor significa garantizar que en su etapa adulta sea un hombre de bien y solidario con sus semejantes.

Los niños deben ser protegidos desde antes y después de su nacimiento y, sobre todo, durante su crecimiento; debe protegerse su vida y su salud y asegurarle el efectivo goce de todos sus demás derechos, a fin de garantizarle un desarrollo físico, mental, social y espiritual que le permita la formación de su carácter y personalidad.

Los niños que son testigos o son parte de hechos o acciones violentas en distintos ámbitos ya sean familiares o escolares, incluso como partes que sufre maltrato, son los que se convertirán en los adultos problemáticos del mañana. Son quienes estarán a cargo de la sociedad, quienes llevarán adelante grupos y comunidades. Por esto debemos fomentar campañas a favor de la disminución de violencia a este sector,



buscando medidas de prevención, creando los ámbitos adecuados y desarrollando los foros de discusión necesarios que elaboren políticas de prevención en favor de estos, mediante equipos interdisciplinarios trabajar también en una adecuación legislativa que promueva a reducir los innumerables casos que se presentan en nuestro medio.

Así como también los adultos (maestros, madres y padres de familia) deben asumir sus responsabilidades maduramente y con compromiso para evitar que los niños se conviertan en agresores el día de mañana como resultado de una propia experiencia o por el desconocimiento en la facultad de regular emociones que cada uno tiene.

## BIBLIOGRAFÍA

Asociación Educar. (2016) *Capacitación Docente en Neurociencias:*

**Neurosicoeducación**, Buenos Aires, Argentina. [www.asociacion\\_educar.com](http://www.asociacion_educar.com)

Asociación Española Contra el Cáncer: **Las Emociones, comprenderlas para vivir mejor**, Madrid, España. [www.todocancer.org](http://www.todocancer.org)

Alder, Harry (2000) **Programación Neuro Lingüística PNL: La nueva ciencia de la excelencia personal**, España 5º edición. Editorial EDAF S. A.

Bisquerra, R (Coord.); Punset, E.; Mora, F.; García Navarro, E.; López –Cassá, E; Pérez-Gonzales, J; Lantieri, L; Nambiar, M.; Aguilera, P; Segovia, N; Planells, O; (2012). **¿Cómo educar las emociones? La Inteligencia Emocional en la Infancia y la Adolescencia**, Esplugues de Llobregat (Barcelona), Hospital Sant Joan de Déu, Gráficas Campás S.A.

Calderon Rodriguez, Mónica (2012) **Aprendiendo sobre emociones: manual de educación emocional**\_ed. San Jose C.R. Coordinación Educativa y Cultura Centroamericana

Cuadrado G. M. (1998). **Los Programas de Desarrollo de la Inteligencia Emocional**. Ponencia presentada en el Congreso de Madrid Diciembre-98.

Goleman, Daniel (1995) **Inteligencia Emocional**, EEUU, Ed. Kairos

Ley N° 348, de 9 de marzo de 2013, **Ley Integral para garantizar a las mujeres una vida libre de Violencia**

Levy, Cecilia, (2010) **Cuando yo cambio el mundo cambia**. Bolivia segunda Edición, Ed. Sagitario.

Martínez Torres, Ángeles (2014) **Educación emocional docente, factor clave para la mejora de la convivencia en el aula**, Andalucía, España.

Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación N° 3., ***Estrategias de Desarrollo curricular Socio productivo: Comprendiendo la Estructura Curricular***, Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.

Ministerio de Educación (2013). Unidad de Formación N° 4., ***Medios de Enseñanza en el aprendizaje comunitario Planificación Curricular***, Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.

Sánchez J. (2006). ***Empatía y Conducta Prosocial durante la Adolescencia***. Revista de psicología social, 21. Sevilla España.

Secretaría De Educación Pública, (2004), ***Manual de Estilos de Aprendizaje. Material Auto instruccional para Docentes y Orientadores Educadores***

Trujillo, M.M. y Rivas, L.A. (2005). ***Orígenes, evolución y modelos de Inteligencia Emocional. Innovar Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*** 15 (25).

Vázquez Ramírez, Mario A. 2010) ***Programa de Desarrollo social/afectivo para alumnos con problemas de conducta***, México, Ed. Rivas

Vivas, Mireya; Gallego, Domingo y Gonzales, Belkis (2007), ***Educación las Emociones***, Mérida – Venezuela. Ed. “editoriales C.A.”